Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de mayo de 2009

Señor

Presidente.-

Con fecha catorce de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 053-2009-CU.- CALLAO, 14 DE MAYO DE 2009, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: Vista la Solicitud (Expediente № 131210), recibida el 30 de octubre de 2008, por medio de la cual el profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita su ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º y 296º inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio Nº 168-2009-D-FIIS recibido el 13 de abril de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 101-2009-CF-FIIS de fecha 03 de abril de 2009, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado, y la promoción a la categoría de principal del profesor Mg. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 261-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 28 de abril de 2009; al Informe Nº 040-2009-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 11 de mayo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 13 de mayo de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, en la categoría de asociado y PROMOVER a la categoría de PRINCIPAL al profesor Mg. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ, adscrito a la Facultad de

Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de junio de 2009, y por el período de Ley.

- 2º DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, Sello Rectorado y Presidente de Consejo Universitario. Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuelas Profesionales, Dptos. Acadms., cc. OAL, OCI, OPLA, OAGRA, CDCITRA, OPER, UE, UR, ADUNAC e interesado.